

en 20 de febrero le formuló algunos reparos que, según nuevo informe de 22 de julio de 1960, han sido subsanados, por lo que le considera en buenas condiciones para ser clasificado como Autorizado Elemental;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 17 de diciembre último emite el siguiente dictamen: «En el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media se acredita que en este Centro se han realizado las modificaciones que han corregido las deficiencias que anteriormente se opusieron a que fuese clasificado como Autorizado Elemental. Y en consecuencia, de acuerdo con el mencionado informe, se propone que dicho Centro sea clasificado en la categoría de Autorizado Elemental como solicita»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953; y el 13 del Reglamento, de 21 de julio de 1955.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Divina Pastora», de Cieza (Murcia) como autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1961 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino, al Colegio «Instituto Estudios Hispánicos», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Felipe Bertrán Guel, Presidente del «Instituto de Estudios Hispánicos», establecido en la calle de Valencia, número 231, de Barcelona, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio «Instituto Estudios Hispánicos» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 10 de los corrientes, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Instituto Estudios Hispánicos» de Barcelona, como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de enero de 1961 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, al Colegio «San Millán», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Ana María Marín y doña Oliva Tomé, Licenciadas en Letras y propietarias del Colegio Femenino «San Millán», sito en la calle de Jarama, número 8 (El Viso), Madrid, por la que solicitan autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 16 de los corrientes, el Centro reúne las condiciones exigidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado femenino, al Colegio «San Millán», de Madrid, bajo la dirección técnica de doña Ana María Benavente.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de enero de 1961 por la que se agradece al señor Lafuente Ferrari la donación al Museo Nacional de Arte del siglo XIX de un cuadro original de José Aguiar.

Ilmo. Sr.: El actual Director del Museo Nacional de Arte del Siglo XIX, excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari, ha tenido la gentileza de donar al Museo un retrato de don Benito Pérez Galdós, pintado por don José Aguiar, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto se den las gracias al señor Lafuente Ferrari por su generoso proceder.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de enero de 1961 por la que se agradece a doña Matea Monedero la donación al Museo Nacional de Arte del Siglo XIX de tres cuadros originales de don José Machado.

Ilmo. Sr.: Donados por doña Matea Monedero al Museo Nacional de Arte del Siglo XIX tres cuadros pintados por su difunto esposo, don José Machado, retratos de la madre del pintor y de sus hermanos los poetas don Manuel y don Antonio Machado,

Este Ministerio ha dispuesto se haga presente a la señora Monedero el agradecimiento del Estado por su generosa aportación al Tesoro Artístico Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de cerramiento, muro de contención y alcantarillado del Instituto Laboral de Baza (Granada).

Vista la liquidación final de las obras de cerramiento, muro de contención y alcantarillado del Instituto Laboral de Baza (Granada), suscrita por el Arquitecto don Víctor Angel Caballero Ungria,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de la nave de Talleres del Instituto Laboral de Baza (Granada).

Vista la liquidación final de las obras de construcción de la nave de Talleres del Instituto Laboral de Baza (Granada), suscrita por el Técnico industrial don Andrés Jaque Amador.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, por la que se anuncia concurso público para la adquisición de maquinaria agrícola.

Con destino a la explotación agrícola de esta Universidad Laboral, y por mediación del presente anuncio, se convoca concurso público para el suministro de diversa maquinaria agrícola, por un importe total de 695.193,85 pesetas (seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos).

Las condiciones para tomar parte en el expresado concurso, así como la relación de la maquinaria que se precisa, pueden ser examinadas en la Administración de dicho Centro cualquier día laborable, de nueve a catorce horas, o en las oficinas de la Explotación Agrícola de la Universidad, también en días laborables, de dieciséis a diecinueve horas.

El plazo para optar a este concurso terminará una vez transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce horas del referido último día hábil.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso serán admitidas en la Secretaría General de la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, en la forma y condiciones que se establecen.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Tarragona, 28 de febrero de 1961.—819.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «León Industrial, S. A.», la instalación de un centro de transformación y una red en baja tensión.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, calle de León VII, 4, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación y red en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.», la electrificación y distribución de energía eléctrica en la localidad de Coladilla, mediante las siguientes instalaciones a efectuar:

1.º Un centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, relación 22.000/220-127 V., con su correspondiente equipo de protección y maniobra, que se alimentará a través de una pequeña derivación de línea a 22.000 V., propiedad de la Empresa peticionaria, que pasa por las cercanías de la citada localidad.

2.º Red de distribución en baja tensión en la localidad a electrificar.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la red de baja tensión y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 50 KVA. en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afectan a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca referente al expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de fincas en los términos municipales de Barquilla y Villar de Argañán, de la provincia de Salamanca, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Aprobada en Consejo de Ministros de fecha 13 de enero de 1961 la urgente ocupación de los terrenos necesarios para los trabajos de explotación del «Grupo Minero Aurora», del que es concesionaria la Compañía «Auzún, S. A.», por el presente edicto se pone en conocimiento de la referida Empresa y de cuantos se consideren afectados en relación con dicha expropiación que quedan convocados en el Ayuntamiento de Barquilla a las once horas del día 20 de marzo de 1961, a los efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes parcelas: